



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE CREDENCIALES DE PVC, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de credenciales de pvc, equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **I Print Enterprises, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Juan Antonio Pruneda Gayou**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado representada por el **Lic. Gustavo Gutiérrez de la Torre**, en su carácter de encargado de despacho, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir credenciales de pvc, equipo de cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **620/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) la Coordinadora Administrativa de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de credenciales de pvc, equipo de cómputo y periféricos con la finalidad de contar con el equipamiento necesario para expedir las credenciales de descuento para estudiantes y personas con discapacidad.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de agosto del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-67-19**; llevándose a cabo el día 14 de agosto del 2019 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de agosto del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **I Print Enterprises, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'357,822.56 (UN MILLÓN**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. En fecha 23 de agosto del 2019 se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **168/2019-IM-CMOV**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se adquirieron credenciales de pvc, equipo de cómputo y periféricos.
6. En fecha 22 de agosto de 2019 “**El Proveedor**” hizo del conocimiento de “**El Ente Requierente**” que el bien a que se refiere la **partida 2** era obsoleto, solicitando se aceptara la sustitución por un modelo más reciente, con características superiores al adquirido y sin costo extra.
7. Debido a que “**El Ente Requierente**” aceptó el cambio propuesto por el “**El Proveedor**”, mediante oficio número **CMOV/CG/2019/1374**, de fecha 23 de agosto del 2019, le solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de cambiar el bien correspondiente a la **partida 2**.
8. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requierente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 23 de agosto del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **I Print Enterprises, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08291**, inscrito en fecha 28 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 87,211, tomo CCCXXXVII, libro 1º, de fecha 25 de julio del 2012, otorgada ante la fe pública del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de los de Guadalajara, Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 14 de agosto del 2012.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Juan Antonio Pruneda Gayou**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial señalado en el punto anterior y quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Carretera Base Aérea número 3525, bodega 4, Colonia Unidad Militar, del municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45200, con números telefónicos 331 371 45 49 y 333 109 83 30 y la cuenta de correo electrónico iprint02@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda de “**El Contrato**”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IPE120726AV2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que no cuenta con trabajadores a su cargo ya que tiene celebrado contrato de prestación de servicios con agencia de outsourcing denominada GGRH Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “**El Contrato**”.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de “**El Contrato**”, a efecto de cambiar el bien correspondiente a la partida 2.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “**El Contrato**”.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	UNIDAD DE GRABACIÓN PORTÁTIL KIT MARCA ZEBRA MODELO P1094879003, COLOR INDISTINTO CARACTERISTICAS: -KIT PARA GRABAR DATOS A LAS TARJETAS UPGRADE MIFARE CONTACT ENCODER -GRABACIÓN: INFORMACION PERSONAL DEL SOLICITANTE	\$12,224.81	\$12,224.81
2	1	PIEZA	LECTOR DE CREDENCIALES EQUIPO PARA LECTURA/ESCRITURA DE TARJETAS MARCA OMNIQUEY, MODELO 5422 COLOR INDISTINTO CARACTERISTICAS : CONTACTLESS 13.56 MHZ PARA TARJETAS MIFARE/ DESFIRE(NO ICCLASS, NO HID MOBILE), CCID COMPLIANT R50220318-GR	\$14,090.10	\$14,090.10
3	1	EQUIPO	COMPUTADORA DESKTOP MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3470, COLOR NEGRO: INCLUYE: -PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 -8A GENERACIÓN (9M CACHE, HASTA 4.0GHZ), MEMORIA RAM DE 4GB DDR4 2666MHZ HASTA 32GB OPCIONAL, DISCO DURO DE 1TB 3.5" (7200RPM) SATA, -TARJETA DE VIDEO INTEGRADA INTEL UHD 630, UNIDAD MULTIMEDIA DVD+/-RW, WINDOWS 10 PRO 64BIT MULTILENGUAJE, WIRELESS 802.11BGN + BLUETOOTH 4.0 1X1, TECLADO DELL USB KB216, MOUSE ÓPTICO DELL USB MS116, TECLADO EN ESPAÑOL DELL. PUERTOS: USB 3.1 GEN 1(2), USB 2.0(4), RANURA DE BLOQUEO KENSINGTON -ENTRADA PARA AUDÍFONOS/MICRÓFONO, PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO, VGA(1), HDMI 1.4(1), RJ-45(1), 1 RANURA SD, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SITIO DE DELL -210-AQCR. "MONITOR DELL PROFESIONAL P2219H DE 21.5". -ASPETO 16:9. -RESOLUCIÓN 1920X1080 A 60 Hz. -RELACIÓN DE CONTRASTE 1000:1 (TÍPICA). BRILLO 250 CD/M2 (TÍPICO). -TIEMPO DE RESPUESTA 8 MS (NORMAL); 5MS (RÁPIDO); (GRIS A GRIS). ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN: 178°VERTICAL/178°HORIZONTAL. 16.7 MILLONES DE COLORES.TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN LED. -CONECTIVIDAD: 1 DISPLAYPORT (VERSIÓN 1.2), 1 PUERTO HDMI (VERSIÓN 1.4), 1 USB-C. CONTENIDO DE LA CAJA: MONITOR CON BASE, CABLE DE ALIMENTACIÓN, CABLE DP A DP, CABLE USB-C® DE DELL	\$13,875.00	\$13,875.00
4	1	LICENCIA	LICENCIA DE SOTWARE A PERPETUIDAD MARCA ZEBRA, MODELO CARDSTUDIO. CARACTERISTICAS: -CARD DESIGN SOFTWARE PARA GRABAR -QUE PERMITA ADMINISTRAR LOS DATOS A GUARDAR EN LA TARJETA ZEBRA -CARD STUDIO PROFESIONAL	\$23,316.61	\$23,316.61
5	15,000	PIEZA	TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL CREDENCIALES MARCA MIFARE, MODELO DESFIRE EVOLUTION 2 DE 4K CARACTERISTICAS: - EN PVC DE LA MEDIDA CR80 de 8.5 x 5.4 cms. - Espesor de las tarjetas de identificación 30 milésimas +/- 5% - PRE-IMPRESA CON IMAGEN INSTITUCIONAL (ANEXO 1) -NO INCLUYE GRABADO DE CHIP (SIGUIENDO EL ESTANDAR ISO14443) -RETIENE LA INFORMACIÓN 10 AÑOS. -SOPORTA 500,000 TRANSACCIONES DE ESCRITURA, -CICLOS DE PROGRAMACIÓN RÁPIDOS (BORRAR / ESCRIBIR) 1 MS	\$68.00	\$1'020,000.00
6	62	PIEZA	CINTA PARA IMPRESORA MARCA ZEBRA, MODELO ZC300 YMCKO, PARA IMPRESIONES POR 1 SOLO LADO (A COLOR)	\$787.42	\$48,820.04
7	4	KIT	KIT DE LIMPIEZA MARCA ZEBRA, PARA IMPRESORA MODELO ZC300 YMCKO MANTENIMIENTO (CADA 5,000 IMPRESIONES) INCLUYE: 1 CINTA DE LIMPIEZA Y 1 TARJETA CON ALCOHOL ISOPROPILICO Y 3 COTONETES.	\$477.70	\$1,910.80
8	1	KIT	LLAVES DE SEGURIDAD MARCA ZEBRA, MODELO P1094879012, KIT UPGRADE PRINTER LOCK. TAPA QUE SUSTITUYE A LA ORIGINAL QUE YA INCLUYE CHAPA Y JUEGO DE DOS LLAVES DE SEGURIDAD	\$3,674.66	\$3,674.66
9	1	PIEZA	IMPRESORA MARCA ZEBRA MODELO ZC32000C000LA00 PRINTER ZC300 O. COLOR INDISTINTO	\$32,624.67	\$32,624.67



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

		<p>CARACTERISTICAS: -DUAL SIDED US CORD. -USB & ETHERNET, -WINDOWS DRIVER -IMPRESION A COLOR</p> <p>- CONDICIONES QUE APPLICAN A LAS 9 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 8 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'357,822.56 <small>(UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.)</small>			SUB TOTAL	\$1'170,536.69
			I.V.A.	\$187,285.87
			GRAN TOTAL	\$1'357,822.56

*El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'170,536.69** (**UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$187,285.87** (**CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.**) lo que arroja un total a pagar de **\$1'357,822.56** (**UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.**).*

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	UNIDAD DE GRABACIÓN PORTÁTIL KIT MARCA ZEBRA MODELO P1094879003, COLOR INDISTINTO CARACTERISTICAS: -KIT PARA GRABAR DATOS A LAS TARJETAS UPGRADE MIFARE CONTACT ENCODER - GRABACIÓN: INFORMACION PERSONAL DEL SOLICITANTE	\$12,224.81	\$12,224.81
2	1	PIEZA	LECTOR DE CREDENCIALES EQUIPO PARA LECTURA/ESCRITURA DE TARJETAS MARCA OMNIQUEY, MODELO 5427 COLOR INDISTINTO CARACTERISTICAS : CONTACTLESS 13.56 MHZ PARA TARJETAS MIFARE/ DESFIRE(NO ICASS, NO HID MOBILE), CCID COMPLIANT R50220318-GR	\$14,090.10	\$14,090.10
3	1	EQUIPO	COMPUTADORA DESKTOP MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3470, COLOR NEGRO: INCLUYE: -PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 -8A GENERACIÓN (9M CACHE, HASTA 4.0GHZ), MEMORIA RAM DE 4GB DDR4 2666MHZ HASTA 32GB OPCIONAL, DISCO DURO DE	\$13,875.00	\$13,875.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

			1TB 3.5" (7200RPM) SATA, -TARJETA DE VIDEO INTEGRADA INTEL UHD 630, UNIDAD MULTIMEDIA DVD+/-RW, WINDOWS 10 PRO 64BIT MULTILENGUAJE, WIRELESS 802.11BGN + BLUETOOTH 4.0 1X1, TECLADO DELL USB KB216, MOUSE ÓPTICO DELL USB MS116, TECLADO EN ESPAÑOL DELL. PUERTOS: USB 3.1 GEN 1(2), USB 2.0(4), RANURA DE BLOQUEO KENSINGTON - ENTRADA PARA AUDÍFONOS/MICRÓFONO, PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO, VGA(1), HDMI 1.4(1), RJ-45(1), 1 RANURA SD, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SITIO DE DELL -210-AQCR. "MONITOR DELL PROFESIONAL P2219H DE 21.5"". -ASPECTO 16:9. -RESOLUCIÓN 1920X1080 A 60 HZ. -RELACIÓN DE CONTRASTE 1000:1 (TÍPICA). BRILLO 250 CD/M2 (TÍPICO). -TIEMPO DE RESPUESTA 8 MS (NORMAL); 5MS (RÁPIDO): (GRIS A GRIS). ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN: 178° VERTICAL/178° HORIZONTAL. 16.7 MILLONES DE COLORES.TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN LED. -CONECTIVIDAD: 1 DISPLAYPORT (VERSIÓN 1.2), 1 PUERTO HDMI (VERSIÓN 1.4), 1 USB-C. CONTENIDO DE LA CAJA: MONITOR CON BASE, CABLE DE ALIMENTACIÓN, CABLE DP A DP, CABLE USB-C® DE DELL		
4	1	LICENCIA	LICENCIA DE SOTWARE A PERPETUIDAD MARCA ZEBRA, MODELO CARDSTUDIO. CARACTERÍSTICAS: -CARD DESIGN SOFTWARE PARA GRABAR -QUE PERMITA ADMINISTRAR LOS DATOS A GUARDAR EN LA TARJETA ZEBRA -CARD STUDIO PROFESIONAL	\$23,316.61	\$23,316.61
5	15,000	PIEZA	TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL CREDENCIALES MARCA MIFARE, MODELO DESFIRE EVOLUTION 2 DE 4K CARACTERISTICAS: - EN PVC DE LA MEDIDA CR80 de 8.5 x 5.4 cms. - Espesor de las tarjetas de identificación 30 milésimas +/- 5% - PRE-IMPRESA CON IMAGEN INSTITUCIONAL (ANEXO 1) -NO INCLUYE GRABADO DE CHIP (SIGUIENDO EL ESTANDAR ISO14443) -RETIENE LA INFORMACIÓN 10 AÑOS. -SOPORTA 500,000 TRANSACCIONES DE ESCRITURA, -CICLOS DE PROGRAMACIÓN RÁPIDOS (BORRAR /ESCRIBIR) 1 MS	\$68.00	\$1'020,000.00
6	62	PIEZA	CINTA PARA IMPRESORA MARCA ZEBRA, MODELO ZC300 YMCKO, PARA IMPRESIONES POR 1 SOLO LADO (A COLOR)	\$787.42	\$48,820.04
7	4	KIT	KIT DE LIMPIEZA MARCA ZEBRA, PARA IMPRESORA MODELO ZC300 YMCKO MANTENIMIENTO (CADA 5,000 IMPRESIONES) INCLUYE: 1 CINTA DE LIMPIEZA Y 1 TARJETA CON ALCOHOL ISOPROPILICO Y 3 COTONETES.	\$477.70	\$1,910.80
8	1	KIT	LLAVES DE SEGURIDAD MARCA ZEBRA, MODELO P1094879012, KIT UPGRADE PRINTER LOCK. TAPA QUE SUSTITUYE A LA ORIGINAL QUE YA INCLUYE CHAPA Y JUEGO DE DOS LLAVES DE SEGURIDAD	\$3,674.66	\$3,674.66
9	1	PIEZA	IMPRESORA MARCA ZEBRA MODELO ZC32000C000LA00 PRINTER ZC300 O. COLOR INDISTINTO CARACTERÍSTICAS: -DUAL SIDED US CORD. -USB & ETHERNET, -WINDOWS DRIVER -IMPRESIÓN A COLOR - CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 9 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN: GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 8 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$32,624.67	\$32,624.67
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'357,822.56 (UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$1'170,536.69
				I.V.A.	\$187,285.87
				GRAN TOTAL	\$1'357,822.56

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'170,536.69 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$187,285.87 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'357,822.56 (UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.)**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-CMOV

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2019. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2019.

Por “LA SAE”

Por “El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JUAN ANTONIO PRUNEDA GAYOU
REPRESENTANTE LEGAL DE I PRINT
ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: I PRINT ENTERPRISES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 168-1/2019-IM-
CMOV

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG